BOGOTÁ \| SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	**SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL** **EVIDENCIA DE REUNIÓN**

Dependencia: Dirección Distrital de Gestión Judicial.	**Objetivo de la reunión**: Reunión sesión negocial conjunta No**. 2-2025-4710 - 876034 SENDERO LAS MARIPOSAS.** **1-2025-17459 - 879617 JUAN AMARILLO.** **Convocante:** INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER **Convocada:** EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB **Mediadora:** Maria Tatiana Mejia Rojas a	
Fecha: 11 de febrero de 2026	**Lugar:** Sala de juntas 308 – Secretaría Jurídica Distrital.	**Hora:** 9.00 am – 10:00 am

Participantes

Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Nivel	Entidad del Distrito
Paola Gómez	Pagomez@secretariajuridica.gov.co	Profesional	SJD
Miguel cortes	Miguel.cortes@medellinduran.com	Asesor	Medellin y duran
Wilson Villaher Pulido Villarreal	wpulido@idiger.gov.co	Profesional	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER
Aura Catalina Porras Gutiérrez	aporras@idiger.gov.co	Profesional	IDIGER
Adriana Nataly Calvo	acalvo@idiger.gov.co	Profesional	IDIGER
Jorge Elkin Buitrago Arenas	ebuitrago@idiger.gov.co	Profesional	IDIGER
María Tatiana Mejía	mtmejiar@secretariajuridica.gov.co	Asesor	Secretaría jurídica distrital
Leidy Johanna Alonso Gutiérrez	ljalonsog@secretariajuridica.gov.co	Profesional	Secretaría Jurídica Distrital
Sandra Lisette Novoa Dueñas	slnovoad@secretariajuridica.gov.co	Profesional	SJD
Monica Toledo	monica.toledo@medellinduran.com	Asesor	Medellin Duran - SJD
Ana María Jaramillo	anamajaramillo1@hotmail.com	Asesor	EAAB
Simon rodriguez Serna	srodriguezse@acueducto.com.co	Directivo	EAAB

Mediante conexión virtual asistió a la sesión Olga Constanza Serrano – Profesional Grupo de Contratacion IDIGER

Desarrollo

Instalada la sesión, la Secretaría Jurídica Distrital procede a exponer los antecedentes del trámite de mediación indicando lo siguiente:

La Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, a la fecha se encuentra

tramitando los siguientes mecanismos de mediación con identidad de partes y objetos similares:

IDENTIFICACIÓN	Objeto	Tema objeto de controversia
2-2025-4710 876034 Sendero las Mariposas.	resolver diferencias respecto al reintegro del excedente de los recursos desembolsados no ejecutados, por la suma de $16.830.271 (dieciséis millones ochocientos treinta mil doscientos setenta y uno), de conformidad con el acta de liquidación bilateral del Convenio Interadministrativo 001-2016 Sendero las Mariposas.	Pago de liquidación de convenio interadministrativo
1-2025-17459 879617 Juan Amarillo	resolver diferencias respecto al reintegro de un saldo identificado en la proyección del acta de liquidación del Convenio Interadministrativo No. 455 de 2017, suscrito el 10 de noviembre de 2017, celebrado entre las entidades parte del presente trámite. El valor cuya transferencia se pretende asciende a $14.146.242 M/CTE, originado en recursos no ejecutados y en rendimientos financieros generados en cumplimiento de las obligaciones del convenio. El objeto inmediato de la mediación es lograr el reintegro de dicho valor por parte de EAAB-ESP, en el marco del proceso de liquidación del convenio.	Reconocimiento y reintegro de valores en el marco de una relación contractual.

Los referidos trámites fueron debidamente instalados, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Resolución 212 de 2023, los días 1 de diciembre y 10 de noviembre de 2025, respectivamente.

En el curso de los trámites se identificó que los casos planteados presentan similitud temática. Por tal motivo, se estudió la viabilidad de unificar las mediaciones y formular una propuesta integral que abarque estos y otros trámites que se encuentren en condiciones análogas.

No obstante, en sesión del 1 de diciembre de 2025, adelantada dentro del radicado 1-2025-17459 ID 879617, se advirtió que, en atención a la proximidad del vencimiento del término de caducidad de la acción judicial respecto del Convenio Juan Amarillo, se hacía necesario presentar la solicitud de conciliación extrajudicial, sin perjuicio de continuar con el trámite de mediación con el propósito de construir de manera consensuada una fórmula conciliatoria.

En consecuencia, se concluyó que por el momento no resultaba procedente unificar los referidos trámites. No obstante, según la información que suministren las partes en la presente sesión, se evaluará nuevamente dicha posibilidad o, en su defecto, se adoptarán decisiones independientes respecto de cada uno.

Se deja constancia que, a solicitud de las entidades parte y por razones de celeridad, esta sesión fue convocada para abordar ambos trámites; no obstante, el análisis se realizará de manera independiente respecto de cada uno y se adoptarán las decisiones que correspondan en cada caso.

Así las cosas, se procede a verificar estado de compromisos pactados en cada uno de los trámites.

- **2-2025-4710 876034 Sendero las Mariposas.**

No.	Responsable	Compromiso	Término
1	IDIGER	Enviar a la entidad convocada listados de los convenios interadministrativos suscritos entre el IDIGER y la EAAB	Cumplida
2	EAAB	Revisar información del lisiado de convenios interadministrativos suscritos entre el IDIGER y la EAAB y estado actual	Cumplida
3	EAAB	Elevar a consideración del Comité de Conciliación la solicitud de mediación No. 1-2025-17459 (IDIGER – EAAB, Juan Amarillo), junto con la propuesta unificada orientada a la resolución integral del problema jurídico asociado a ambos trámites de mediación.	Pendiente de información
4	SJD	Cumplidos los compromisos anteriores citar a sesión de mediación	Se cita para el 11 de febrero de 2026.

- **1-2025-17459 879617 Juan Amarillo**

No.	Responsable	Compromiso	Término
1	IDIGER	Enviar a la EAAB listado de convenios interadministrativos suscritos entre el IDIGER y la EAAB, detallando lo siguiente: 1. si se encuentran liquidado, no liquidado o en ejecución 2. identificar si hay saldos por reintegrar – RENDIMIENTOS y CAPITAL 3. Verificar si la cuenta esta marcada	Cumplido
2	EAAB	Revisar información del lisiado de convenios interadministrativos suscritos entre el IDIGER y la EAAB y realizar comparación o complementación con la información que repose al interior de la entidad	Cumplida
3	IDIGER - EAAB	Realizar mesa de trabajo conjunta a fin de verificar la información relacionada en los compromisos anteriores	Sin información
4	IDIGER - EAAB	Remitir la Secretaria Jurídica Distrital (slnovoad@secretariajuridica.gov.co) informe con las conclusiones de la mesa de trabajo adelantada para verificación de información relativa a convenios.	Sin información
5	EAAB	una vez se tenga certeza del estado de cosas frente a los convenios suscritos entre el IDIGER y la EAAB realizar nuevamente estudio ante el Comité de Conciliación.	Pendiente de información
4	SJD	Cumplidos los compromisos anteriores citar a sesión de mediación	Se cita para el 11 de febrero de 2026

- **Síntesis de comunicaciones entre IDIGER y EAAB en el marco de los trámites de mediación.**

Mediante comunicación del 20 de enero de 2026, el IDIGER informó a la EAAB que, respecto del Convenio *Juan Amarillo*, se radicó solicitud de conciliación extrajudicial, programada para el 28 de enero de 2026, con el fin de agotar el requisito de procedibilidad de la acción de controversias contractuales, en razón a que el 27 de diciembre de 2025 se perdió competencia para adelantar la liquidación bilateral del convenio.

En relación con el Convenio *Senderos Las Mariposas*, el IDIGER manifestó su disposición de continuar con la mesa de mediación, quedando a la espera de la revisión por parte de la EAAB del documento remitido en diciembre, en el que se relaciona el estado de los convenios suscritos entre ambas entidades, conforme a los compromisos previamente adquiridos.

Posteriormente, mediante respuesta del 23 de enero de 2026, la EAAB indicó que, frente al Convenio *Juan Amarillo*, y dado que fue convocada audiencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría, debía estarse a las directrices que adoptara su Comité de Conciliación, las cuales serían expuestas únicamente en dicha audiencia.

Finalmente, la EAAB señaló que, una vez surtida la audiencia de conciliación, sería posible reanudar la mesa de trabajo correspondiente al Convenio *Senderos Las Mariposas*, proponiendo su realización durante la segunda semana de febrero, momento en el cual la entidad contaría con una posición institucional unificada.

- **Puntos abordados en la sesión:**

En relación con la mediación adelantada respecto del **Convenio Juan Amarillo**, el IDIGER reiteró que presentó solicitud de conciliación extrajudicial con el fin de suspender el término de caducidad de la acción correspondiente. Dicha solicitud fue admitida y se programó audiencia para el 12 de febrero de 2026.

Por su parte, la EAAB informó que el asunto fue sometido a estudio del Comité de Conciliación y que, a la fecha, cuenta con postura institucional para la audiencia convocada. La posición adoptada consiste en reconocer el valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros, proponiendo como fórmula de arreglo la suscripción de un contrato de transacción con el fin de resolver de manera definitiva la controversia.

La propuesta fue analizada por el IDIGER, entidad que manifestó reparos frente a la suscripción de una transacción directa, en consideración a que el 27 de diciembre de 2025 se perdió competencia para adelantar la liquidación bilateral del convenio. En consecuencia, propuso que la fórmula de arreglo se materialice mediante acuerdo conciliatorio en el marco de la audiencia de conciliación extrajudicial, surtiendo posteriormente el trámite de aprobación judicial correspondiente.

La EAAB manifestó su conformidad con la ruta propuesta; no obstante, advirtió que el trámite de aprobación judicial podría tardar en promedio nueve (9) meses, hasta tanto se surta integralmente el procedimiento ante la jurisdicción.

En consecuencia, y ante la aceptación de la fórmula planteada, se declara exitoso el trámite de mediación. Se acordó que en el acta de acuerdo se incorporará la ruta jurídica definida en la presente sesión, así como los compromisos y condiciones necesarias para garantizar su cumplimiento integral.

Dicha acta será objeto de revisión, complementación y aprobación por las entidades, con el propósito de materializar la voluntad autocompositiva que orienta el mecanismo de mediación.

En relación con el trámite adelantado con ocasión del **Convenio Sendero Las Mariposas**, la EAAB reiteró su postura institucional, consistente en reconocer el valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros en el caso concreto.

Al respecto, el IDIGER manifestó su conformidad con dicha posición y expresó su disposición de suscribir un acuerdo en el marco del trámite de mediación, con efectos transaccionales, estableciendo un término prudencial para que la EAAB adelante los traslados presupuestales necesarios que permitan materializar el cumplimiento de lo acordado.

De igual manera, las entidades coincidieron en que, en el marco del principio de prevención del daño antijurídico, resulta necesario incorporar en el acuerdo cláusulas o compromisos orientados a evitar la reiteración de controversias derivadas de hechos análogos a los sometidos los trámites de mediación identificados en precedencia.

En consecuencia, y conforme al procedimiento previsto en la Resolución 212 de 2023, se pactan los siguientes compromisos:

Compromisos reunión

No.	Responsable	Compromiso	Término
1	Secretaria Jurídica Distrital – equipo mediador	Proyectar acta de acuerdo en el trámite de mediación 1-2025-17459 - 879617 JUAN AMARILLO en los términos establecidos en la sesión celebrada, para observación complementación y aprobación de las partes.	20 de febrero de 2026
2	IDIGER - EAAB	Observar, revisar, complementar y aprobar acta de acuerdo proyectada en el trámite de mediación 1-2025-17459 - 879617 JUAN AMARILLO, para posterior suscripción	25 de febrero de 2026
2	Secretaria Jurídica Distrital –	Proyectar acta de acuerdo en el trámite de mediación 2025-4710 - 876034 SENDERO LAS MARIPOSAS en	25 de febrero de 2026

	equipo mediador	los términos establecidos en la sesión celebrada, para observación complementación y aprobación de las partes.	
3	IDIGER - EAAB	Observar, revisar, complementar y aprobar acta de acuerdo proyectada en el trámite de mediación 2025-4710 - 876034 SENDERO LAS MARIPOSAS, para posterior suscripción.	2 de marzo de 2026
4	Secretaria Jurídica Distrital – equipo mediador	Proponer u coordinar procedimiento para firma de las actas de acuerdo.	Cumplidos los compromisos anteriores .

Notas:

Los puntos expuestos en la sesión no tienen valor probatorio pues solo sirven de criterio orientador para acercar a las partes en el trámite de mediación.
El presente documento es una evidencia de reunión que no requiere aprobación de las partes pues consigna únicamente el desarrollo de la sesión y se encuentra enmarcado en el principio de confidencialidad del trámite de mediación.
Las fechas propuestas están sujetas a modificación atendiendo la dinámica propia de las acciones ejecutadas.
Las fechas de cumplimiento de compromisos pueden ser ajustadas según la dinámica propia de las sesiones.

Proyectó: Sandra Lisette Novoa Dueñas- Profesional Universitario - Dirección Distrital de Gestión Judicial.